

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE SALTA

Salta, viernes 3 de enero de 2020

Edición N° 20.656



San Carlos - Salta - Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dr. Matías Posadas**  
Secretario General de la  
Gobernación



# TARIFAS

## Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

### PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras .....	\$ 1,00 .....	\$ 2,00

#### SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Resoluciones   Licitaciones   Contrataciones Directas   Concursos de Precios   Citaciones o Notificaciones   Audiencias Públicas   Líneas de Ribera, etc.		

#### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Edictos Judiciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

#### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página) .....	\$ 330,00 .....	\$ 830,00

#### SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00 .....	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

#### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales .....	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00   De 201 a 400 Pág. \$ 150,00   De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

#### FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

#### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003 .....	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003 .....	\$ 30,00

#### ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10) .....	\$ 20,00
--	----------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 2 D del 30/12/2019 – M.S.P. – RECTIFICA DECRETO N° 75/2019. SRA. MARÍA GUADALUPE FIGUEROA MICHEL. 7

### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 2 del 18/12/2019 – SEC. AMB. Y DES. SUST. – RECTIFICA RESOLUCIÓN N° 887/19 – CONSIDERANDOS. PROGRAMA ESTACIÓN DE FAUNA AUTÓCTONA. 7

N° 14 del 27/12/2019 – SEC. AMB. Y DES. SUST. – PROHIBE EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE SALTA, EL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE LA ESPECIE ROBLE CRIOLLO. 9

### LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 453/19 10

S.P.C. – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – N° 454/19 11

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3617/19 – L.P. N° 36/19 12

### ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 68/19 Y 77/19 – ADJUDICACIÓN 12

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N°S. 3656/19 ; 3657/19 ; 3651/19 13

### CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 20428/19, ADJUDICACIÓN 13

TREN A LAS NUBES S.F.T.S.E. – EXPTE. N° 60377-170987/2019-0, ADJUDICACIÓN 14

TREN A LAS NUBES S.F.T.S.E. – EXPTE. N° 60377-235897/2019-0, ADJUDICACIÓN 14

TREN A LAS NUBES S..F.T.S.E. – EXPTE. N° 60377-243890/2019-0, ADJUDICACIÓN 15

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA EXPTE. N° 20419/19, ADJUDICACIÓN 15

### REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RÍO S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – POR WALTER FABIÁN NARVÁEZ. 16

### CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

(ARRASTRE) SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-287767/19 -287795/19 - 287777/19 - 287758/19 Y 287742/19 . 17

(ARRASTRE) SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-289109/19 18

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS –ARCHIVO– EXPTE N° 19.107 20

JUZGADO DE MINAS – ARCHIVO EXPTE N° 21.129 20

JUZGADO DE MINAS – ARCHIVO EXPTE N° 19.785 20

JUZGADO DE MINAS – ARCHIVO EXPTE N° 18.698

	21
<b>SENTENCIAS</b>	
CRISTIAN NICOLAS MANSILLA, CAUSA JUI – 78584/18	22
FLORES OMAR ALFREDO, CAUSA JUI – 77295/17 –	22
JUAN DANIEL CORBALAN – J02 79834/19J.	23
LEANDRO MARCELO LOPEZ BALTI – EXPTE. N° 133501/18	23
<b>SUCESORIOS</b>	
VILLAGRA , CRISTINA ISABEL – EXPTE N° 680.053/19	24
VICTOR ABUAWAD CHAUAN – EXPTE N° 669174/19	24
HERRERA, CATALINO– EXPTE. N° 683.398/19.	25
ARANDA, RAUL ADRIAN – BELLIDO, FELISA – EXPTE. N° 677478/19	25
RIVERO, LEONOR DEL VALLE – EXPTE. N° 4.157/19	25
CHOCOBAR, MERCEDES – EXPTE. N° 671.968/19	26
DIAZ SILVIA – EXPTE N° 473.627/14	26
ARIAS, CARMELO VICTOR; CHOCOBAR, PETRONA LAURA – EXPTE. N° EXP – 678705/19	27
TAPIA, JUANA – EXPTE. N° 681213/19	27
FONZO, HERNÁN – EXPTE. N° 674.625/19	27
CHOCOBAR, ANGEL GUSTAVO – EXPTE. N° 641803/18.	28
LOPEZ CARMEN ROSA – EXPTE. N° 669.143/19.	28
LLANES, SERGIO ORLANDO – EXPTE. N° 678.983/19	28
PASTRANA, NELDA DEL VALLE – EXPTE. N° 651856/18	29
MONTAÑEZ FABIOLA DEL MILAGRO – EXPTE. N° 685.568/19	29
JUSTINIANO GREGORIO – EXPTE. N° 657.349/19.	30
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
BIENESTAR Y RELAX S.R.L. EXPTE. EXP 692.086/19	30
BERMUDEZ, ENRIQUE EMANUEL QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP– 688.845/19	31
MENDOZA ESTELA LORENA, EXPTE. N° EXP – 690626/19	31
PÉREZ, CLAUDIA SOLANGE EXPTE. N° EXP 690.696/19	32
MAMANI, EDUARDO ELIAS, EXPTE. N° EXP – 691537/19	32
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
VEGAS, JOSÉ ENRIQUE C/ CARDOZO OJEDA, RAFAEL – EXPTE. N°511.035/15.	33
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
EXTRAMAIN S.A.S.U.	35
CRU S.R.L.	

■	36
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
CONSTRUCTORA DEL VALLE S.A.	37
SERVICIO FERROVIARIO TURÍSTICO TREN A LAS NUBES S.E.	37
HOTEL 20 DE FEBRERO S.R.L.	38
M&S HERMANOS S.R.L.	38
SAN LUCAS S.R.L.	39
H. PUSSETO E HIJOS S.A.	39
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 02/01/2020	42

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



## Sección Administrativa

## RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 30 de Diciembre de 2019

### RESOLUCIÓN N° 2 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO el Decreto N° 75/2019; y,

#### CONSIDERANDO:

Que por el mismo se designa a la señora María Guadalupe Figueroa Michel, en el cargo de Coordinadora General de Despacho del Ministerio de Salud Pública;

Que en virtud de haberse consignado erróneamente el término de respeto utilizado para la señora Coordinadora General de Despacho, se hace necesario emitir el instrumento legal de rectificación del mencionado decreto;

Por ello, con encuadre en el artículo 76 de la Ley 5348 y en el Decreto N° 41/95,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Rectifícase parcialmente el Decreto N° 75/2019, dejándose establecido que donde dice Dra. María Guadalupe Figueroa Michel, debe leerse: "señora María Guadalupe Figueroa Michel".

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano De La Serna

Fechas de publicación: 03/01/2020  
OP N°: SA100034035

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 18 de diciembre de 2019

### RESOLUCIÓN N° 000002 SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE Ref.: Expte. N° 0090227-124083/2018 – Cde. 1.-

VISTO: la Resolución N° 887/19 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del entonces Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, y lo manifestado por el Programa Estación de Fauna Autóctona (EFA); y

#### CONSIDERANDO:

Que a fs. 65 el referido Programa advierte que, por un error involuntario en los considerandos de la Resolución N° 887/19, se ha tomado como medidas del Galpón de Cuarentena las de 10 m de ancho por 10 m de largo, cuando en realidad correspondía lo sean las de 10 m de ancho por 20 m de largo, como asimismo que dicha edificación, junto con el depósito de 8,50 m de ancho x 12 m de largo, también referido en los considerandos del acto administrativo, se encuentran en un predio lindero al de 10 ha ocupado por la EFA, ambos dentro de la Matrícula N° 149.888 (Dpto. Capital), correspondiente a la "Sub Zona de Usos Turísticos" de la Reserva de Usos Múltiples Finca Las Costas;

Que el artículo 76 de la LPAS ha dejado establecido que "En cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto."

Que a los fines de la corrección o rectificación de una resolución resulta necesario

Edición N° 20.656 – Salta, viernes 3 de enero de 2020

que se trate –efectivamente– de un simple error material de copia o tipeo, transcripción o redacción, concordancia entre el considerando (motivación) con los antecedentes de hecho y derecho que preceden al acto;

Que la rectificación refiere a la corrección de un error material del acto administrativo, especialmente cuando tal error sea manifiesto y de fácil verificación y si bien modifica materialmente el contenido del primer acto, no altera su sustancia, siendo su procedencia excepcional y con efectos retroactivos (conf. Juan C Cassagne en Derecho Administrativo, Tomo II, págs. 244/5).

Que en lo pertinente, corresponde rectificar la Resol. N° 887/19 de la siguiente manera: En su Considerando 3°, donde dice *"Que las obras contempladas en el proyecto se llevarán a cabo en la Matrícula N° 149.888 (Dpto. Capital), dentro de la fracción de 10 (diez) hectáreas que ocupa la Estación de Fauna Autóctona (en adelante: "EFA"), en la "Sub Zona de Usos Turísticos" de la Reserva de Usos Múltiples Finca Las Costas..."*, deberá decir *"Que las obras contempladas en el proyecto se llevarán a cabo en la Matrícula N° 149.888 (Dpto. Capital), en una zona contigua a la fracción de 10 (diez) hectáreas que ocupa la Estación de Fauna Autóctona (en adelante: "EFA") en la "Sub Zona de Usos Turísticos" de la Reserva de Usos Múltiples Finca Las Costas..."*

Que de la misma manera, corresponde rectificar la Resol. N° 887/19 de la siguiente manera: En su Considerando 4°, donde dice *"Que las obras en trato consistirán en la construcción de un galpón de cuarentena de 10 m de ancho por 10 m de largo..."* debe decir: *"Que las obras en trato consistirán en la construcción de un galpón de cuarentena de 10 m de ancho por 20 m de largo..."*;

Que la rectificación propuesta no altera la sustancia del acto administrativo que le sirve de antecedente;

Que ha sido emitido el correspondiente Dictamen Legal;

Por ello;

#### **EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Rectificar los CONSIDERANDOS tercero (3°) y cuarto (4°) de la Resolución N° 867/19, emitida en fecha 09/12/2019 por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable del entonces Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, los que respectivamente quedarán redactados de la siguiente manera; a saber:

*"Que las obras contempladas en el proyecto se llevarán a cabo en la Matrícula N° 149.888 (Dpto. Capital), en una zona contigua a la fracción de 10 (diez) hectáreas que ocupa la Estación de Fauna Autóctona (en adelante: "EFA"), en la "Sub Zona de Usos Turísticos" de la Reserva de Usos Múltiples Finca Las Costas, en un todo de acuerdo con el "Plan de Manejo Específico", aprobado por Resol. -SA- N° 711/13, siendo aquellas compatibles con los usos y actividades allí permitidas, sin que el espacio físico para su ejecución implique impactos ambientales significativos, atento su estado actual y considerando la existencia en el lugar de infraestructura ya desarrollada;"*y

*"Que las obras en trato consistirán en la construcción de un galpón de cuarentena de 10 m de ancho por 20 m de largo –integrado con jaulas para grandes felinos, pájaros y otros, baños y vestidor para el personal, y cocina para la elaboración de comidas para animales– y un depósito de 8,50 m de ancho x 12 m de largo, en un todo de acuerdo con el gráfico incorporado a fs. 10, de donde surge una vista de planta, fachada y corte (A-A) de las instalaciones proyectadas"*

**ARTÍCULO 2°.-** Publicar, notificar al Programa Finca Las Costas y al SIPAP, registrar y archivar.



SALTA, 27 de diciembre de 2019

**RESOLUCIÓN N° 14**  
**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**  
**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**  
**Expediente N° 0090227-284970/2019-0**

VISTO la Ley provincial de Protección al Medio Ambiente N° 7070, su Decreto Reglamentario N° 3097, la Ley N° 7543 y la necesidad de velar por la conservación del Roble criollo (*Amburana cearensis*); y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley N° 7070 se establece las normas que deberán regir las relaciones entre los habitantes de la provincia de Salta y el medio ambiente en general, los ecosistemas, los recursos naturales, la biodiversidad, en particular la diversidad de ecosistemas, especies y genes, el patrimonio genético y los monumentos naturales, incluyendo los paisajes; a fin de asegurar y garantizar el desarrollo sustentable, la equidad intra e ínter generacional y la conservación de la naturaleza; sin perjuicio de las materias que se rigen por leyes especiales;

Que el art 4° de la mencionada Ley, en su inc. 1° ("Principio de Precaución"), establece que: "*Cuando una sustancia, actividad o un proyecto de desarrollo puedan producir un daño irreversible al medio ambiente, se deben tomar medidas para detenerlo; aun cuando no hayan pruebas científicas que demuestren concluyentemente que exista una relación directa entre aquella sustancia, actividad o proyecto y el daño al medio.*"

Que en su Art. 78°, inc. a, la citada norma ha prescripto que el estado provincial reconoce a los bosques nativos y artificiales de la provincia, las praderas, pastizales, todas las comunidades florísticas y animales a ellos asociados, como un recurso natural precioso, de alto valor económico y ecológico, por ello es necesario preservarlo, mejorarlo y manejarlo en forma racional y sustentable;

Que en el inc. b) establece que los bosques de la provincia y la fauna a ellos asociada, constituyen un recurso genético de un valor inestimable y, a su turno, el inc. c) hace lo propio al establecer que la protección de la flora y fauna provincial resulta de interés general y una obligación para todos sus habitantes;

Que el inc. d) del citado art. 78° establece que la tala indiscriminada, la quema, el vertido de contaminantes, el manejo irracional del suelo, las prácticas agrícolas en tierras no aptas, la caza y la pesca incontroladas, la introducción de especies no nativas y otras actividades destructivas, producen daños al patrimonio florístico y faunístico provinciales y por lo tanto la autoridad de aplicación de esta ley, deberá controlarlas, restringirlas o prohibirlas definitivamente, si el daño actual o potencial que ellas provocan pueden ser irreversibles;

Que el Convenio sobre la Diversidad Biológica, del cual Argentina es signataria, establece que es vital prever, prevenir y atacar en su fuente las causas de reducción o pérdida de la diversidad biológica; garantizar su conservación y utilización sostenible; y que se promoverá la protección de ecosistemas y hábitats naturales y el mantenimiento de poblaciones viables de especies en entornos naturales;

Que el Art. 2° de la Ley 7.543 establece que "La presente ley tiene por finalidad

Edición N° 20.656 – Salta, viernes 3 de enero de 2020

promover el aprovechamiento racional, la conservación, el manejo sostenible y el desarrollo sustentable de los bosques nativos, armonizando el desarrollo económico social y ambiental de la provincia de Salta, en beneficio de las generaciones actuales y futuras."

Que para la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el aprovechamiento Forestal es "*Toda acción de corta o utilización integral y eficiente del recurso forestal, de manera que se garantice su conservación, funciones, diversidad biológica, procesos ecológicos y potencial productivo a largo plazo.*"

Que el roble criollo (*Amburana cearensis*) es una de las especies forestales más valiosas de la selva pedemontana de las Yungas, y se encuentra categorizado como en peligro de extinción en la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN);

Que es función de esta Secretaría hacer cumplir las normativas provinciales, nacionales e internacionales para asegurar la conservación de la biodiversidad, especialmente de especies en peligro, siendo su interés el de fomentar la conservación de los ecosistemas de la provincia;

Que con la presente se persigue la finalidad de prohibición absoluta de corte y extracción de ejemplares de la citada especie en todo el ámbito de la provincia de Salta;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Planificación Territorial de esta Secretaría, pronunciándose favorablemente al dictado de la presente;

Que ha sido emitido el pertinente Dictamen Legal, también favorable al dictado del presente acto;

Por ello:

#### EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- PROHIBIR** en todo el territorio de la Provincia de Salta el aprovechamiento forestal de la especie Roble criollo (*Amburana cearensis*), con vigencia a partir de la emisión de la presente.

**ARTICULO 2º.-** El incumplimiento de lo previsto en el Art. 1º de esta Resolución, será causal de aplicación de las sanciones previstas en las Leyes 7070, 7543 y concordantes.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

**ARTÍCULO 4º.-** Publicar, registrar y archivar y dar amplia difusión.-

Aldazabal

Fechas de publicación: 03/01/2020  
OP N°: SA100034036

## LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 453/19

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE SISTEMA CPAP BURBUJA.

**Organismo Originante:** Hospital Público Materno Infantil S.E.

**Expediente N°:** 0100244-313459/2019-0.

**Destino:** Unidad de Gestión de Neonatología.

**Fecha de Apertura:** 21/01/2020 – **Horas:** 11:00.

Edición N° 20.656 – Salta, viernes 3 de enero de 2020

**Precio del Pliego:** \$ 900,00 (pesos novecientos con 00/100).

**Adquisición de los Pliegos:** Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0940684385-3 – C.B.U. N° 2850100-6-3009406843853-1 – C.U.I.T. N° 30-99926315-8 del Hospital Público Materno Infantil S.E.

**Consulta:** En nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Facundo Marin

Valor al cobro: 0012 – 00001065  
Fechas de publicación: 03/01/2020  
Importe: \$ 400.00  
OP N°: 100077664

---

**S.P.C. – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 454/19**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE MERCADERÍAS PARA MERENDEROS.

**Organismo Originante:** Ministerio de Desarrollo Social.

**Expediente:** N° 1090234-316896/2019-0.

**Destino:** Ministerio de Desarrollo Social.

**Fecha de Apertura:** 13/01/2020 – Horas: 10:00.

**Precio del Pliego:** \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos con 00/100).

**Adquisición de los Pliegos:** Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0941367840-4 – C.B.U. N° 2850100-6-30094136784041 – C.U.I.T. N° 30-71512662-8 del Ministerio de Desarrollo Social.

**Consulta de los Pliegos:** En nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372– 4364344.

Dr. Facundo Marin

Edición N° 20.656 – Salta, viernes 3 de enero de 2020

Valor al cobro: 0012 – 00001064  
Fechas de publicación: 03/01/2020  
Importe: \$ 400.00  
OP N°: 100077663

---

**PODER JUDICIAL DE SALTA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/19  
EXPTE. ADM. N° 3617/19**

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS EDIFICIOS DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DEL CENTRO Y DEL INTERIOR, DEL PODER JUDICIAL Y MINISTERIO PÚBLICO.

El Poder Judicial de Salta, llama a Licitación Pública para el día 21/01/2020, a horas 11:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la contratación de un servicio de limpieza para los edificios de los Distritos Judiciales del Centro y del Interior, del Poder Judicial y Ministerio Público.

**Por Informes, Entrega de Pliegos y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Contrataciones – Avda. Bolivia N° 4.671, 2.° piso. Of. 3018. **Consultas de Pliego:** Página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar)

**Precio del Pliego:** Sin cargo.

**C.P.N. Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES**

Factura de contado: 0013 – 00000471  
Fechas de publicación: 03/01/2020  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 400014536

---

## ADJUDICACIONES SIMPLES

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
ADJUDICACIÓN SIMPLE N°s 68/19 y 77/19 – ADJUDICACIÓN**

Art. N° 14 de la Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Adjudicación Simple N° 68/19.**

**Expediente N°** 0080050–264843/2019–0.

**Adquisición de:** Repuestos varios, con destino al móvil N° 95 Camioneta Chevrolet S10 de U.C. N° 6 y móvil N° 86 Camioneta VW Amarok de Dirección General, dependientes de este Organismo.

**Disposición N°** 1.594/19 de la D.G.S.P.P.S.

**Firma Adjudicada:** WARNES REPUESTOS NOA S.A., por un importe de \$ 41.100,00 (pesos cuarenta y un mil cien con 00/100 centavos).

**Adjudicación Simple N° 77/19.**

**Expediente N°** 0080050–254260/2019–0.

**Adquisición de:** Materiales para la fabricación de bolsos reforzados, con destino al Sector Registro y Requisa de Unidad Carcelaria N° 3 – Orán, dependiente de este Organismo.

Edición N° 20.656 – Salta, viernes 3 de enero de 2020

Disposición N° 1.596/19 de la D.G.S.P.P.S.

Firma Adjudicada: RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L., por un importe de \$ 35.778,00 (pesos treinta y cinco mil setecientos setenta y ocho con 00/100 centavos).

Alcaide Gabriel Ignacio Angel, DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00001692

Fechas de publicación: 03/01/2020

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100077627

---

PODER JUDICIAL DE SALTA

ADJUDICACIÓN SIMPLE – ART. 14 LEY N° 8072

EXPTES. ADM. N°S 3656/19, 3657/19, 3651/19

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8072 en los Exptes. que se detallan a continuación:

**Expte. Adm. N° 3656/19:** ADQUISICIÓN DE UNA ESTACIÓN DE TRABAJO PARA LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS. **Fecha de Apertura:** El 13/01/2020. **Horas:** 10:00.

**Expte. Adm. N° 3657/19:** SERVICIO PARA EL DESMONTAJE Y TRASLADO DE ANTENA Y MÁSTIL DEL SISTEMA DE ENLACES INALÁMBRICOS DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN. **Fecha de Apertura:** 13/01/2020. **Horas:** 11:00.

**Expte. Adm. N° 3651/19:** CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MONITOREO DESTINADO A LAS OFICINAS DE LA SINDICATURA Y JUZGADO DE PAZ DE CAMAÑA Y AL ARCHIVO CENTRAL DE PODER JUDICIAL. **Fecha de Apertura:** 13/01/2020. **Horas:** 12:00.

**Por Informes, Entrega de Condiciones y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2.º piso. Of. 3005. **Consultas de Condiciones:** Página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar)

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00000470

Fechas de publicación: 03/01/2020

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400014535

---

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ARTÍCULO 15 i

EXPTE. N° 20428/19 – ADJUDICACIÓN

**Objeto:** Adquisición y servicio de cambio de Electro bomba Sumergible Pozo N° 03 de la localidad de San Carlos – Cafayate.

**Expte. N° 20428/19.**

**Destino:** Ciudad de Salta.

**Fecha de Contratación:** 27/12/2019.

**Proveedor:** ING. RAMÓN RUSSO

Edición N° 20.656 – Salta, viernes 3 de enero de 2020

**Importe:** \$ 263.151,00 sin I.V.A.

**Proveedor:** HUAICO PERFORACIONES Y SERVICIOS S.R.L.

**Importe:** \$ 64.700,00 sin I.V.A.

Total de la compra y contratación de servicio realizada: \$ 327.851,00 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072, se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

**Sr. Joaquín Cruz Murua, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00001061  
**Fechas de publicación:** 03/01/2020  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100077646

---

**TREN A LAS NUBES SFTSE**

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N°: 0060377-170987/2019-0. – ADJUDICACIÓN**

**Objeto:** Mantenimiento de oficinas de diversas áreas del Tren a las Nubes.

**Expte. N°:** 0060377-170987/2019-0.

**Fecha de Contratación:** 27/08/2019.

**Proveedor:** FRANCO ADOLFO MIRANDA.

**Importe:** \$ 148.700.

En el marco de la Ley N° 8072, se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrada en el art. 15 i.

**Cr. Federico Cazalbon, DPTO. ADMINISTRATIVO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00001060  
**Fechas de publicación:** 03/01/2020  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100077640

---

**TREN A LAS NUBES SFTSE**

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 0060377-235897/2019-0. – ADJUDICACIÓN**

**Objeto:** Solicitud de reparación de camioneta.

**Expte. N°:** 0060377-235897/2019-0.

**Fecha de Contratación:** 19/09/2019.

**Proveedor:** JORGE M. GALLO – PARTS & SERVICE.

**Importe:** \$ 67.300.

En el marco de la Ley N° 8072, se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrada en el art. 15 i.

**Cr. Federico Cazalbon, DPTO. ADMINISTRATIVO**

Edición N° 20.656 – Salta, viernes 3 de enero de 2020

Valor al cobro: 0012 – 00001060  
Fechas de publicación: 03/01/2020  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100077639

---

**TREN A LAS NUBES SFTSE**  
**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 0060377-243890/2019-0 – ADJUDICACIÓN**

**Objeto:** Contratación de servicio de desmalezado.

**Expte. N°:** 0060377-243890/2019-0.

**Fecha de Contratación:** 27/09/2019.

**Proveedor:** FRANCO ADOLFO MIRANDA.

**Importe:** \$ 53.000.

En el marco de la Ley N° 8072, se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrada en el art. 15 i.

**Cr. Federico Cazalbon, DPTO. ADMINISTRATIVO**

Valor al cobro: 0012 – 00001060  
Fechas de publicación: 03/01/2020  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100077638

---

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**  
**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ARTÍCULO 15/i**  
**EXPTE. N° 20419/19 – ADJUDICACIÓN**

**Objeto:** Adquisición electrobomba y materiales – Pozo N° 05 Localidad de Cachi.

**Destino:** Distrito Cafayate.

**Fecha de Contratación:** 27/12/2019.

**Proveedor:** HUAICO PERFORACIONES de VILLAGRÁN JOSÉ AGUSTÍN.

**Importe:** \$ 49.750,00 sin I.V.A.

**Proveedor:** GÓMEZ ROCO Y CIA S.R.L.

**Importe:** \$ 150.806,32 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art.15 i.

**Sra. Solana García Navarro, COMPRAS DPTO. ABASTECIMIENTO**

Valor al cobro: 0012 – 00001059  
Fechas de publicación: 03/01/2020  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100077635

---

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

Edición N° 20.656 – Salta, viernes 3 de enero de 2020

**POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RÍO S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – POR WALTER FABIÁN NARVÁEZ.**

El martillero Walter Fabián Narvárez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (art. 39, Ley N° 12.962) y conf. artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 22/01/2020 a partir de las 10:30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo N° 1.152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 16 y 17 de enero de 10:00 a 13:00 Hs. y de 14:00 a 17:00 Hs. sábado 18 de enero de 09:00 a 12:00 Hs. y el 20 y 21 de enero de 10:00 a 13:00 Hs. y de 14:00 a 17:00 Hs. en Parking & Service S.R.L., Ruta N° 24 y 25 (rotonda) de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha martes 21 a las 09:00 horas en el mismo lugar: Jurado, Walter Rubén, Volkswagen, Pick Up Cabina y Med, Saveiro 1.6, 2013, MWG537, \$ 127.400; Raczkoski, Horacio Aníbal, Chevrolet, Sedan 5 puertas, Ónix Joy 5P 1.4N LS MT, 2017, AB440UK, \$ 209.300; Villafañe, Inés María, Volkswagen, Sedan 5 puertas, Gol Trend 1.6 MSI, 2019, AD548YD, \$ 576.600; Domínguez, Micaela Analia, Fiat, Sedan 5 puertas, ARGO HGT 1.8/2018. 2018, AC523BU, \$ 332.300; Saracho, Santos Fidel, Chevrolet, Sedan 5 puertas, Ónix 1.4 N LTZ, 2019, AD723CI, \$ 783.100; Carrazana, Hugo Daniel Fiat, Sedan 5 puertas, Palio (326) Attractive 5P 1,4 8V, 2017, AC081HN, \$ 320.800. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán sin base. Al contado y mejor postor. Señá 5 % comisión 10 % del valor de venta más I.V.A. sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 horas en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el martillero en el acto de subasta como en la página web [www.todoremates.com.ar](http://www.todoremates.com.ar). La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara a viva voz en el acto de la subasta, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda



Edición N° 20.656 – Salta, viernes 3 de enero de 2020

del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la A.F.I.P. número 3724.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2019.

**Fabian Navaez, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL – MAT. 33 – L° 79**

**Factura de contado:** 0011 – 00001712

**Fechas de publicación:** 03/01/2020

**Importe:** \$ 1,480.00

**OP N°:** 100077670

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N°S 0090034–287767/19 – 287795/19 – 287777/19 – 287758/19 Y 287742/19**

Alfredo Castillo, D.N.I. N° 18.463.837, propietario de los inmuebles del departamento General Güemes, que se individualizan a continuación tiene solicitada de concesión de agua pública, con carácter eventual, para irrigación de:

Matrícula	Sup. a Irrigar	Caudales
8716	60 ha	31,50 lts./seg.
8717	17 ha	8,925 lts./seg.
8718	56 ha	29,4 lts./seg.
8721	25 ha	13,125 lts./seg.
8990	42 ha	22,05 lts./seg

aguas a derivar del río Lavayen, margen derecha mediante bombeo y conducidos por canal propio. Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.° piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 28 de noviembre de 2019.

**Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO; Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL**

**Factura de contado:** 0013 – 00000447

**Fechas de publicación:** 27/12/2019, 30/12/2019, 02/01/2020, 03/01/2020, 06/01/2020

**Importe:** \$ 750.00

**OP N°:** 400014504

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–289109/19**

Federico Fleming Figueroa, D.N.I. N° 11.282.125, propietarios del inmueble catastro N° 173354, departamento Capital, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 20 ha. Con carácter eventual y una dotación de 10,5 lts./seg., aguas a derivar del arroyo Saladillo. Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.° piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 03 de diciembre de 2019.

**Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL**

**Factura de contado:** 0013 – 00000446  
**Fechas de publicación:** 27/12/2019, 30/12/2019, 02/01/2020, 03/01/2020, 06/01/2020  
**Importe:** \$ 750.00  
**OP N°:** 400014503

---

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Judicial

**EDICTOS DE MINAS****AGUAMARGA 25 – EXPTE. N° 19.107 – ARCHIVO**

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, párrafo 1.° y 2.° del C.P.M., que se ha declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO, consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar el mismo por ante Mesa de Entrada de este Tribunal y en el Catastro Minero a fines de conocer las coordenadas y la superficies de aquella. Asimismo se observa que la presente se encuentra 816 ha dentro de la Zona de Uso Sustentable, sobre la Zona de Reserva de Flora y Fauna Los Andes. A los fines y efecto de la Ley N° 7107.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
19.107	Aguamarga 25	Diseminado de cobre	Los Andes

Publicar por una sola vez.

**Dra. María Victoria Mosmann, JUEZA – Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100009262  
**Fechas de publicación:** 03/01/2020  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100077644

**POTASA V – EXPTE. N° 21.129 – ARCHIVO**

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, párrafo 1.° y 2.° del C.P.M., que se ha declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO, consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar el mismo por ante Mesa de Entrada de este Tribunal y en el Catastro Minero a fines de conocer las coordenadas y la superficies de aquella. Publicar por una sola vez.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
21.129	Potasa V	Litio y potasio	Los Andes

**Dra. María Victoria Mosmann, JUEZA – Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100009261  
**Fechas de publicación:** 03/01/2020  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100077643

**PAPAPDOPULOS LVI – EXPTE. N° 19.785 – ARCHIVO**

Edición N° 20.656 – Salta, viernes 3 de enero de 2020

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, párrafo 1.° y 2.° del C.P.M., que se ha declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO, consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar el mismo por ante Mesa de Entrada de este Tribunal y en el Catastro Minero a fines de conocer las coordenadas y la superficies de aquella. Asimismo se observa que la presente se encuentra 4,2 ha dentro de la zona de uso restringido y 1637,4 ha dentro de la zona de uso sustentable, sobre la zona de Reserva de Flora y Fauna Los Andes. A los fines y efecto de la Ley N° 7107.

ExpteN	Mina	Mineral	Dpto
19.785	Papapdopulos LVI	Diseminado de Oro, Plata y Cobre	Los Andes

**Dra. María Victoria Mosmann, JUEZA – Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100009260  
**Fechas de publicación:** 03/01/2020  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100077642

**PATO ALFREDO 1 – EXPTE. N° 18.698 – ARCHIVO**

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, párrafo 1.° y 2.° del C.P.M., que se ha declarado la ANULACIÓN DE REGISTRO y ordenado el ARCHIVO, consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar el mismo por ante Mesa de Entrada de este Tribunal y en el Catastro Minero a fines de conocer las coordenadas y la superficies de aquella.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
18.698	Pato Alfredo 1	Diseminado de Uranio	Los Andes

**Dra. María Victoria Mosmann; JUEZA – Dra. María Alejandra Loutayf; SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100009259  
**Fechas de publicación:** 03/01/2020  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100077641

**SENTENCIAS**

**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – TARTAGAL**

Cristian Nicolás Mansilla – Causa JUI – 78584/18

... FALLA: I) CONDENANDO en causa JUI N° 78584/18 a CRISTIAN NICOLÁS MANSILLA, (a) "Piraña", argentino, nacido en Tartagal (Salta), el 09/05/97, D.N.I. N° 41.156.862, hijo de Mirian Del Valle Juárez, domiciliado en calle 13 de Diciembre y Venezuela, B° Tomás Ryan de esta ciudad, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, a la pena de ONCE AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA y ACCESORIAS LEGALES, en los términos de los arts. 79 en relación con el art. 41 bis, 45, 12, 19 inc. 2.º) y 4.º), 40, 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo sea alojado en la Unidad Carcelaria local.– II) DEJAR SIN EFECTO la condena de UN AÑO DE PRISIÓN de Ejecución Condicional dispuesta por el Tribunal de Juicio Sala 1 – Distrito Tartagal, contra Cristian Nicolás Mansilla en Causa 77029/17, debiendo hacer efectiva la misma y unificar aquella con la dispuesta en Causa JUI N° 78584/18, de ONCE AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, quedando una PENA ÚNICA de DOCE AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, de conformidad a lo dispuesto por los arts 27 y 58 del C.P. III) ABSOLVIENDO... IV) ORDENANDO... V) ORDENANDO... VI) ORDENANDO... VII) FIJANDO... VIII) CÓPIESE... Fdo.: Dra. Asusena Margarita Vázquez – Vocal N° 1 (i) del Tribunal de Juicio – Sala I – Ante Mí: Dr. Cesar Augusto Rodríguez – Secretario.  
Tartagal, 28 de noviembre de 2019.

**Dr. Vazquez Sgardelis – Dr. Cesar Augusto Rodriguez, SECRETARIO**

Recibo sin cargo: 100009258  
Fechas de publicación: 03/01/2020  
Sin cargo  
OP N°: 100077634

**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – TARTAGAL**

Flores Omar Alfredo, Causa JUI – 77295/17

FALLA: 1.º) CONDENANDO a FLORES, OMAR ALFREDO, (a) "Cabeza", D.N.I. N° 32.206.490, nacido el 24/07/1986, argentino, hijo de Jorge y Clarisa Campos, estado civil en concubinato, de profesión albañil, con instrucción secundario completo, con domicilio en B° Municipal, Pje. Yapeyú, casa N° 5 de la ciudad de Tartagal, sin enfermedades ni adicciones, con antecedentes condenatorios y reincidencia, a la pena de 8 (OCHO) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA Y ACCESORIAS LEGALES, por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA CON ATENTADO Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD EN CONCURSO REAL, en los términos de los arts. 166, inc. 2.º, 1.º supuesto, 238, inc. 1.º, 40, 41 y 55 del Código Penal. DECLARÁNDOLO REINCIDENTE, por Primera Vez, a tenor de lo establecido en el art. 50 del C.P. Ordenando... IIº) ORDENANDO... . IIIº) DISPONIENDO... IVº) FIJANDO... Vº) CÓPIESE. Fdo.: D. Ricardo Hugo Martoccia – Vocal N° 3 del Tribunal de Juicio – Sala I – Ante Mí: Dr. Carlos Daniel Saifir – Secretario.  
Tartagal, 26 de noviembre de 2019.

Edición N° 20.656 – Salta, viernes 3 de enero de 2020

Dr. Ricardo Hugo Martoccia, PRESIDENTE – Dr. Carlos D. Saifir, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100009257  
Fechas de publicación: 03/01/2020  
Sin cargo  
OP N°: 100077633

---

**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – TARTAGAL**

Juan Daniel Corbalan – Causa J02 – 79834/19

... FALLA: I.- CONDENANDO a JUAN DANIEL CORBALAN, D.N.I. N° 45.181.115, argentino, nacido el 14/12/99 en Tartagal (Salta), 19 años, hijo de Paulino Bienvenido y de Nora Laura Paz, en concubinato, jornalero, domiciliado en B° Tomás Ryan, calle Pilcomayo s/N° y Colombia de la ciudad de Tartagal, secundario incompleto, sin vicios ni enfermedades, sin condenas anteriores, a la pena de **3 (TRES) años y 4 (CUATRO) meses de PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA**, por resultar autor penalmente responsable del delito de HURTO CALIFICADO, ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS CUYA ACTITUD PARA EL DISPARO NO SE TIENE POR ACREDITADA, ROBO Y ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA, en los términos de los arts. 163 inc. 4.°, 166 inc. 2.° 1.° supuesto, 164, 166 inc. 2.° primer supuesto, 42, 45 y 55 del Código Penal (En causas JUI N° 79.834/19 y ac. 80.256/19), ORDENANDO que continúe alojado en la Alcaidía N° 2 de esta ciudad, hasta tanto se disponga de cupo en la U.C. N° 5 de esta ciudad.- II. ORDENANDO que por Secretaría, una vez firme el presente, se confeccione el correspondiente cómputo de pena (art. 573 C.P.P.).- III.- DISPONIENDO el decomiso del arma secuestrada, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 7838 y Acordada de la C.J.S. N° 11.904. -IV.- CÓPIESE... Fdo.: Dra. ASUSENA M. VAZQUEZ – Jueza del Tribunal (I) – Dr. JUAN PABLO DOMINGUEZ VILLA – Secretario.

CUMPLIRÁ LA PENA el: 21-01-2022, a horas 12:00.

Tartagal, #FEC EMI EXP#.

Dr. Anastasio Vazquez Sgardelis, JUEZ – Dr. Juan Pablo Dominguez Villa, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100009256  
Fechas de publicación: 03/01/2020  
Sin cargo  
OP N°: 100077629

---

**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV**

Leandro Marcelo López Balti – Expte. N° 133501/18

Salta, 15 de marzo de 2019. FALLA: I.-CONDENAR a Leandro Marcelo López Balti, (a) "Palito", argentino, casado, D.N.I. N° 39.038.748, Ptri. Polic. N° 106.382 Sección S.P., nacido el 11 de junio de 1995 en Salta (Capital), hijo de Marcelo Ramón (f) y de Marina del Huerto Balti (v), trabajador independiente, con instrucción primaria completa, con domicilio en B° San Ignacio, manzana 42 casa 25 de esta ciudad, y demás condiciones personales obrantes en autos a la pena de SIETE AÑOS DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS por resultar autor material y penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL SIMPLE Y ABUSO

Edición N° 20.656 – Salta, viernes 3 de enero de 2020

SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN CONCURSO REAL en perjuicio de la menor M.J.R. (art. 119 primer párrafo y 119 tercer párrafo y arts. 55, 45, 12, 19, 29 inc. 3.º, 40 y 41 del C. Penal), REVOCÁNDOSE su detención domiciliaria y ORDENANDO que el mismo continúe detenido y sea trasladado en forma inmediata a la Alcaldía General, lugar en el que continuará alojado.– II.– RECOMENDAR....– III.–DISPONER... – IV.– HÁGASE.... V.– ORDENAR... VI.– REGULAR.... VII– FIJAR....– VIII– CÓPIESE....– Fdo.: Dr. Roberto F. Lezcano, Juez de la Vocalía N° 2 del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dr. César A. Cuello, Secretario.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: El día TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (03/10/2024).

Salta, 23 de diciembre de 2019.

Dr. Marcelo Rubio, PRESIDENTE; Dr. C. Alejandro Cuello, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001932  
Fechas de publicación: 03/01/2020  
Sin cargo  
OP N°: 400014528

## SUCESORIOS

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Vicente, en autos caratulados: **SUCESORIO DE VILLAGRA, CRISTINA ISABEL – EXPTE. N° 680.053/19**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.N.) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer.

Salta, 16 de diciembre de 2019.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00001705  
Fechas de publicación: 03/01/2020  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100077651

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en autos caratulados: **SUCESORIO DE DE VÍCTOR ABUAWAD CHAHUAN – EXPTE. N° 669174/19**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 C.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
Salta, 13 de diciembre de 2019.



Edición N° 20.656 – Salta, viernes 3 de enero de 2020

**Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00001704  
**Fechas de publicación:** 03/01/2020  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100077650

---

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi de Etchegaray, en autos caratulados: **HERRERA, CATALINO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 683.398/19**, ordena la publicación de edictos durante un día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 30 de diciembre de 2019.

**Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00001701  
**Fechas de publicación:** 03/01/2020  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100077647

---

La Dra. Mercedes Filtrín, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **ARANDA RAUL ADRIAN – BELLIDO, FELISA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 677478/19**, cita por edictos que se publicarán en el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de los Sres.: Sra. Felisa Bellido, L.C. N° 1.638.122 y Raul Adrian Aranda, L.E. N° 3.902.037, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 21 de Noviembre de 2019.

**Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00001698  
**Fechas de publicación:** 03/01/2020  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100077637

---

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia del Distrito Judicial del Sur, con asiento en la ciudad de Joaquín V. González, departamento de Anta, provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María del Milagro Mandaza, en los autos caratulados: **RIVERO, LEONOR DEL VALLE – SUCESORIO – EXPTE. N° 4.157/19**, ordena que por edicto publicado por un día en el diario de publicaciones

Edición N° 20.656 – Salta, viernes 3 de enero de 2020

oficiales, se cite a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que lo acrediten dentro de los treinta días, conforme lo establece el art. 2340 del C.C. y C. – 2.º párrafo, y comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Joaquín V. González, 04 de diciembre de 2019.

**Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA – Dra. Nelly Rocio Fabian, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00001694

**Fechas de publicación:** 03/01/2020

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 100077630

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **CHOCOBAR, MERCEDES POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 671.968/19**, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.) y 3 (tres) en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 19 de diciembre de 2019.

**Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00001691

**Fechas de publicación:** 03/01/2020

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 100077626

---

El Juzgado de 1.º Instancia en lo Civil y Comercial de 3.ª Nominación, a cargo del Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez; Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich; en los autos caratulados: **DIAZ SILVIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 473.627/14**, ha dictado la siguiente resolución: Salta, de 17 de abril de 2015. DECLARAR abierto el Juicio sucesorio de Diaz Silvia. ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación comercial masiva, (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 06 de diciembre de 2019.

**Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00001681

**Fechas de publicación:** 02/01/2020, 03/01/2020, 06/01/2020

**Importe:** \$ 450.00

Edición N° 20.656 – Salta, viernes 3 de enero de 2020

OP N°: 100077593

---

La Dra. Ma. Guadalupe Villagran, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1.<sup>a</sup> Inst. 10.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. María Esther Kotik, en los autos caratulados: **ARIAS, CARMELO VICTOR; CHOCOBAR, PETRONA LAURA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP – 678705/19**, Resuelve: I./ Declarar abierto el juicio sucesorio de Carmelo Victor Arias, D.N.I. N° 7.250.391, Petrona Laura Chocobar, D.N.I. N° 3.028.602. II./ Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.), y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 C.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de diciembre de 2019.

**Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00000469

**Fechas de publicación:** 03/01/2020

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 400014534

---

El Dr. Jose Gabriel Chiban Juez de 1.<sup>a</sup> instancia en lo Civil y Comercial 3.<sup>a</sup> Nominación de Salta, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **TAPIA, JUANA, S/SUCESORIO – EXPTE. N° 681213/19**, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de diciembre de 2019.

**Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00000468

**Fechas de publicación:** 03/01/2020, 06/01/2020, 07/01/2020

**Importe:** \$ 450.00

**OP N°:** 400014533

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Esther Kotik, en los autos caratulados: **FONZO, HERNÁN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 674.625/19**, cita a comparecer a herederos, acreedores, y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Hernán Fonzo, D.N.I. N° 7.253.789, para que dentro de los treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 C.C.C.N.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante tres (3) días en el diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.S.) y por un (1) día en el diario de publicaciones oficiales. Salta, 17 de diciembre de 2019.

**Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA**

Edición N° 20.656 – Salta, viernes 3 de enero de 2020

**Factura de contado:** 0013 – 00000467  
**Fechas de publicación:** 03/01/2020  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400014532

---

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10.<sup>a</sup> Nominación, Dra. Ma. Guadalupe Villagrán, Secretaría de la Dra. Ma. Esther Kotik, en los autos caratulados: **CHOCOBAR, ANGEL GUSTAVO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 641803/18.** I) Declarar abierto el juicio sucesorio de Angel Gustavo Chocobar, D.N.I. N° 23.652.814. II) Ordenar la publicación de edicto por un día en el diario de publicaciones oficiales citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días los acrediten (cfr. art. 2340 C.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
Salta, 23 de diciembre de 2019.

**Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 400001934  
**Fechas de publicación:** 03/01/2020  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400014531

---

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **LOPEZ CARMEN ROSA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 669.143/19.** Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C.C.).  
Salta, 09 de diciembre de 2019.

**Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 400001933  
**Fechas de publicación:** 03/01/2020, 06/01/2020, 07/01/2020  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400014530

---

El juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial de 2.<sup>a</sup> Nom. a cargo del Dr. Jose Gabriel Chiban (I), Juez; Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, de la provincia de Salta – Capital en los autos caratulados: **LLANES, SERGIO ORLANDO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 678.983/19.** Cítese, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, del señor Sergio Orlando Llanes, D.N.I. N° 28.646.338, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que lo que hubiere lugar por ley.

Edición N° 20.656 – Salta, viernes 3 de enero de 2020

Publíquese durante 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.). Fdo.: Leonardo Rubén Aranibar Juez; Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif.  
Salta, 13 de diciembre de 2019.

**Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0013 – 00000466  
**Fechas de publicación:** 03/01/2020  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400014529

---

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10.ª Nominación, Dra. María Guadalupe Villagrán, Secretaría de la Dra. María Esther Kotik, en los autos cartatulados: **PASTRANA, NELDA DEL VALLE – SUCESORIO – EXPTE. N° 651856/18**. Ordena: Declarar abierto el juicio sucesorio de Nelda del Valle Pastrana, D.N.I. N° 4.922.902. Cítese por edictos, que se publicarán por el término de tres días en un diario de mayor circulación comercial y por un día en el diario de publicaciones oficiales, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.  
Salta, 23 de diciembre de 2019.

**Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00000465  
**Fechas de publicación:** 03/01/2020  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400014527

---

El Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5.ª Nom. a cargo de la Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes – Jueza Interina, Secretaría Dra. María Magdalena Ovejero Paz, de la provincia de Salta – Capital, en los autos caratulados: **MONTAÑEZ FABIOLA DEL MILAGRO – SUCESORIO – EXPTE. N° 685.568/19** – Cítese, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la señora: Montañez Fabiola del Milagro, D.N.I. N° 17.553.044, para que dentro del término de 30 días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar la ley. Publíquese durante (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.), y en un diario de mayor circulación comercial. Fdo.: Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes – Jueza Interina, Secretaría Dra. María Magdalena Ovejero Paz.  
Salta, 27 de diciembre de 2019.

**Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00000464  
**Fechas de publicación:** 03/01/2020  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400014526

Edición N° 20.656 – Salta, viernes 3 de enero de 2020

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9.ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría Interina de la Dra. María José Araujo, en autos caratulados: **JUSTINIANO GREGORIO S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 657.349/19**, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial (art. 723 C.P.C.C.) , a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer .  
Salta, 07 de octubre de 2019.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0013 – 00000462  
Fechas de publicación: 02/01/2020, 03/01/2020, 06/01/2020  
Importe: \$ 450.00  
OP N°: 400014522

## EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **BIENESTAR Y RELAX S.R.L. – QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP 692.086/19**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 12 de diciembre de 2019 en el que se hizo saber que en fecha 12 de diciembre de 2019 se decretó la **QUIEBRA INDIRECTA** de **Bienestar y Relax S.R.L., C.U.I.T. N° 30-1127060-0**, con sede social en calle O'Higgins N° 1.136 y domicilio procesal en calle Necochea N° 619, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 26 de diciembre de 2019 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el **C.P.N. Luis Sebastián Sosa López**, con domicilio procesal en calle Vicente López N° 455 de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes y miércoles de 10:00 a 12:00 horas y martes de 17:00 a 19:00 horas, en el domicilio sito en calle Vicente López N° 455. Igualmente **SE HA FIJADO el día 27 de marzo de 2020** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 14 de mayo de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 29 de junio de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).  
Secretaría, 26 de diciembre de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001058  
Fechas de publicación: 02/01/2020, 03/01/2020, 06/01/2020, 07/01/2020, 08/01/2020  
Importe: \$ 1,200.00  
OP N°: 100077624

Edición N° 20.656 – Salta, viernes 3 de enero de 2020

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez en los autos caratulados: **BERMUDEZ, ENRIQUE EMANUEL – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 688.845/19**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 19 de noviembre de 2019 en el que se hizo saber que en fecha 19 de noviembre de 2019 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. **Enrique Emanuel Bermudez**, D.N.I. N° 35.827.151, C.U.I.L. N° 20-35827151-1, con domicilio real en Avda. El Jardín, casa N° 21, B° El Jardín, localidad de La Caldera, provincia de Salta, y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 06 de diciembre de 2019 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el **C.P.N. JORGE RUBÉN LEAÑEZ**, D.N.I. N° 13.835.528, Matrícula N° 1416, con domicilio procesal en calle Teniente Gerónimo Espejo N° 28, B° Ciudad del Milagro, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 16:00 a 18:00 horas, en el domicilio sito en calle Teniente Gerónimo Espejo N° 28, B° Ciudad del Milagro, de esta ciudad (domicilio procesal). Igualmente **SE HA FIJADO el día 28 de febrero de 2020** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 17 de abril de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 02 de junio de 2020** o el siguiente hábil, para, que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).  
Secretaría, 20 de diciembre de 2019.

**Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00001044  
**Fechas de publicación:** 27/12/2019, 30/12/2019, 02/01/2020, 03/01/2020, 06/01/2020  
**Importe:** \$ 1,550.00  
**OP N°:** 100077557

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **MENDOZA, ESTELA LORENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-690626/19**, hace saber que **en fecha 20 de diciembre de 2019** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Estela Lorena Mendoza, C.U.I.L. N° 27-29295634-2, con domicilio real B° 100 Viviendas, La Rinconada, manzana N° 401, casa N° 5 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **7 de febrero de 2020** a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en

Edición N° 20.656 – Salta, viernes 3 de enero de 2020

su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.). Secretaría, 20 de diciembre de 2020.

**Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 – 00001043  
Fechas de publicación: 27/12/2019, 30/12/2019, 02/01/2020, 03/01/2020, 06/01/2020  
Importe: \$ 1,075.00  
OP N°: 100077556

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **PÉREZ, CLAUDIA SOLANGE – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 690.696/19**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 02 de diciembre de 2019 en el que se hizo saber que en fecha 02 de diciembre de 2019 se decretó la quiebra directa de la Sra. Claudia Solange Pérez, D.N.I. N° 34.616.709, C.U.I.L. N° 27-34616709-8, con domicilio real en calle Avellaneda N° 1.986, Villa Palacios y domicilio procesal en calle 20 de Febrero N° 176, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 18 de diciembre de 2019 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el C.P.N. Nicolás Pedro Isola, D.N.I. N° 33.236.013, matrícula N° 3231, con domicilio procesal en calle Gral. Güemes N° 1.607, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y jueves de 17:00 a 19:00 horas, en el domicilio sito en General Güemes N° 1.607 (domicilio procesal). Igualmente SE HA FIJADO el día **13 de marzo de 2020** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El **día 04 de mayo de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día **17 de junio de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).  
Secretaría, 18 de diciembre de 2019.

**Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 – 00001041  
Fechas de publicación: 03/01/2020, 26/12/2019, 27/12/2019, 30/12/2019, 02/01/2020  
Importe: \$ 1,250.00  
OP N°: 100077519

---

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **MAMANÍ, EDUARDO ELÍAS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-691537/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) DECLARAR en estado de quiebra al Sr. Eduardo Elías Mamaní, D.N.I. N° 30.186.918, con domicilio real en manzana J, lote 5, B° San Fernando, localidad de Cerrillos y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que



**Edición N° 20.656 – Salta, viernes 3 de enero de 2020**

entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 26 de marzo de 2020 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. 5) FIJAR el día 13 de mayo de 2020, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art.14 inc. 9, 35 y concs. L.C.Q.). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 26 de junio de 2020 (art. 39 y concs. L.C.Q.). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.690. Salta, 17 de diciembre de 2019.

**Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00001040  
**Fechas de publicación:** 03/01/2020, 26/12/2019, 27/12/2019, 30/12/2019, 02/01/2020  
**Importe:** \$ 1,180.00  
**OP N°:** 100077517

## EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Fernanda Aré de Wayar Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Onceava Nominación, Secretaria de la Dra. Victoria Malvino Chequin, en los autos caratulados: **VEGAS JOSE ENRIQUE C/CARDOZO OJEDA RAFAEL – SUMARIO: DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO – EXPEDIENTE N° 511.035/15**, cita por edictos que se publicarán por 6 (seis) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva al señor Rafael Cardozo Ojeda, D.N.I. N° 94.019.096 para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 C.P.C. y C.)

Salta, 21 de julio de 2019

**Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00000461  
**Fechas de publicación:** 02/01/2020, 03/01/2020, 06/01/2020, 07/01/2020, 08/01/2020, 09/01/2020  
**Importe:** \$ 900.00  
**OP N°:** 400014521

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Comercial

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### EXTRAMAIN S.A.S.U.

Por instrumento privado, de fecha 04 de diciembre de 2019, y adendas de fechas 11 de diciembre de 2019 y 30 de diciembre de 2019, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada EXTRAMAIN S.A.S.U., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en barrio Praderas de San Lorenzo, lote N° 12, manzana N° 5, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Socios:** Sr. Gastón Federico Cuello, D.N.I. N° 16.779.816, C.U.I.T. N° 20-16779816-1, de nacionalidad argentino, nacido el 09/10/63, de profesión agrónomo, estado civil casado en primeras nupcias con Costanza Guyot; con domicilio en barrio Praderas de San Lorenzo, lote N° 12, manzana N° 5, ciudad de Salta.

**Plazo de Duración:** 30 años.

**Objeto:** La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: La adquisición, venta, alquiler con o sin chofer, exportación e importación, y consignación de automotores, camiones, acoplados, palas cargadoras, retroexcavadoras, maquinarias, equipos y herramientas para la explotación de la minería en general; así como la instalación de establecimientos para la explotación minera, traslado de muestras, materiales o de personas u todo tipo de servicios mineros, con excepción de las limitaciones establecidas por el art. 39 de la Ley N° 27.349.

**Capital:** El capital social es de \$ 38.000,00 (pesos treinta y ocho mil pesos), representado por 38.000 (treinta y ocho mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por Gastón Federico Cuello en su totalidad. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % debiendo integrarse el saldo pendiente en el plazo de 2 años.

**Administración:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

**Administradores:** Administrador Titular: Gastón Federico Cuello, D.N.I. N° 16.779.816, con domicilio especial en barrio Praderas de San Lorenzo, lote N° 12, manzana N° 5, de la localidad de San Lorenzo, provincia de Salta; Administrador Suplente: Costanza Guyot D.N.I. N° 21.363.462, con domicilio especial en barrio Praderas de San Lorenzo, lote N° 12, manzana N° 5 en villa San Lorenzo, provincia de Salta.

**Fiscalización:** La sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 30 de junio de cada año.

En fecha 30/12/19 autoriza publicación.

Dr. Sebastián Balbi, ABOGADO – ASESOR LEGAL – SUBSECRETARÍA INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00001709

Fechas de publicación: 03/01/2020

Importe: \$ 880.00

OP N°: 100077666

**CRU S.R.L.**

**Integrantes:** 1) El señor Ramiro Ricardo Perez Zapiola, D.N.I. N° 31.095.478, C.U.I.T. N° 20-31095478-1, argentino, nacido el 28 de octubre de 1984, de 35 años de edad, de profesión administrador de empresas, soltero, sin unión convivencial, con domicilio en calle Los Abetos N° 565, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad; y 2) Benjamín José Viramonte Ferrer, D.N.I. N° 38.645.236, C.U.I.T. N° 23-38645236-9, argentino, nacido el 06 de enero de 1995, de 24 años de edad, de profesión empresario, soltero, sin unión convivencial, con domicilio en calle Los Arces N° 295, barrio Tres Cerritos, ciudad de Salta.

**Fecha del Instrumento:** 31 de octubre de 2019.

**Denominación y Domicilio:** La sociedad girará bajo la denominación de CRU S.R.L. tendrá domicilio legal en la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina, pudiendo sus socios por unanimidad, cambiar el mismo. Asimismo podrán establecer sucursales, agencias, depósitos y/o representaciones en cualquier punto del país y/o del extranjero.

**Plazo:** La sociedad tendrá un plazo de duración de noventa y nueve años (99) años, contados desde la fecha de inscripción en la Inspección Gral. de Personas Jurídicas. Este plazo podrá ser renovado por unanimidad de socios.

**Capital Social:** El capital social, se fija en pesos un millón cuatrocientos mil (\$ 1.400.000.=), dividido en mil cuatrocientas (1.400) cuotas de un mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: 1) Ramiro Ricardo Perez Zapiola, suscribe setecientas (700) cuotas, de un mil pesos cada una, es decir la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000); y 2) Benjamín José Viramonte Ferrer, suscribe setecientas (700) cuotas, de un mil pesos cada una, es decir la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000). Se integra en este acto, en dinero efectivo, en iguales proporciones, el veinticinco por ciento (25 %) de las cuotas suscriptas, obligándose los socios, a completar la integración del capital suscripto, en un plazo de dos años contados desde la fecha de este contrato.

**Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto el expendio o comercialización por cuenta propia o de terceros o asociados con terceros, o en ejercicio de franquicias otorgadas por terceros, en cualquier punto de la República Argentina o del exterior, de todo tipo de bebidas del rubro vinería, alcohólicas o no, y productos en general de Dragstore, Kiosco, Snack, o de supermercados, autoservicios y almacenes, alimenticios, o cualquier otra bebida.

**Administración y Representación:** La administración de la sociedad, su representación y el uso de la firma social estará a cargo de un gerente que podrá ser socio o no, nombrado por los socios. La sociedad resultará representada por la firma del gerente, y obligará a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, teniendo todas las facultades para administrar y para disponer de los bienes sociales, inclusive de los que requieren poderes especiales. No podrá constituir a la sociedad en fiadora, o donar sus bienes sin la conformidad expresa de todos sus socios. Se establece como garantía del gerente la suma de diez mil pesos (\$ 10.000 ) los que deberán ser depositados en efectivo en la sociedad. Se designó único gerente no socio al Sr. Edgardo Tomas Viramonte Velez, D.N.I. N° 11.192.914, domiciliado en calle Los Arces N° 295, barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, quien aceptó dicho cargo, y depositó en la caja de la sociedad, la suma de \$ 10.000 en concepto de garantía y constituyó domicilio especial a los efectos, en calle Gral. Arenales N° 2.950 esquina calle Don Segundo Sombra, de esta ciudad de Salta.

**Cierre de Ejercicio:** El 31 del mes de octubre de cada año.

**Sede Social:** Calle Gral. Arenales N° 2.950 esquina calle Don Segundo Sombra, ciudad de Salta.

Edición N° 20.656 – Salta, viernes 3 de enero de 2020

AUTORIZO Publicación Edicto 26/12/2019.

**Dr. Sebastián Balbi, ABOGADO – ASESOR LEGAL – SUBSECRETARÍA INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00001697  
**Fechas de publicación:** 03/01/2020  
**Importe:** \$ 986.00  
**OP N°:** 100077636

## AVISOS COMERCIALES

### CONSTRUCTORA DEL VALLE S.A. – RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE NUEVO DIRECTORIO

De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, formalizada mediante Acta N° 9, de Constructora del Valle S.A., celebrada con fecha 28/04/2017, se ha procedido a aceptar la renuncia del director Sr. Luis Federico Kenny. Simultáneamente se ha dispuesto designar el siguiente directorio: Presidente: Lucía Milagro Romero, D.N.I. N° 29.737.572, fijando domicilio especial en Av. Belgrano N° 1.191, Salta Capital; Vicepresidente: Juan Esteban Romero, D.N.I. N° 25.884.142, fijando domicilio especial en Av. Belgrano N° 1.191, Salta Capital. Director Suplente: Rodrigo Catulo Marcuzzi, D.N.I. N° 24.875.906, fijando domicilio especial en Av. Belgrano N° 1.191, Salta Capital.

Autorizo publicación edicto 19/12/2019.

**Dr. Sebastián Balbi, ABOGADO – ASESOR LEGAL – SUBSECRETARÍA INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00001706  
**Fechas de publicación:** 03/01/2020  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100077654

### SERVICIO FERROVIARIO TURÍSTICO TREN A LAS NUBES S.E. – AUMENTO DE CAPITAL

Por Asamblea Extraordinaria, de carácter unánime, celebrada el 21/06/2017, se decidió la capitalización del aporte irrevocable de \$ 4.500.000 (pesos cuatro millones quinientos mil), el que se encuentra suscripto e integrado. Modificación del artículo 7 del Estatuto Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: *Artículo 7: El Capital Social, que se encuentra suscripto e integrado, es de pesos seis millones quinientos mil (\$ 6.500.000), representado por sesenta y cinco mil (65.000) certificados nominativos de pesos cien (\$ 100,00) valor nominal cada uno, los cuales podrán ser transferibles únicamente entre los entes mencionados en el artículo 1.º de la Ley Nacional N° 20.705 y Ley Provincial N° 6261. Cada certificado nominativo dará derecho a un (1) voto. El capital social puede ser aumentado, previo informe del Órgano de Fiscalización, por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el*

Edición N° 20.656 – Salta, viernes 3 de enero de 2020

*quíntuplo de su monto, emisión cuya época, forma y condiciones, podrá la Asamblea delegar en el Directorio, conforme el artículo 188 de la Ley N° 19.550.*

Autorizo publicación edicto 18/12/2019.

**Dr. Sebastián Balbi, ABOGADO – ASESOR LEGAL – SUBSECRETARÍA INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS**

Valor al cobro: 0012 – 00001062  
Fechas de publicación: 03/01/2020  
Importe: \$ 400.00  
OP N°: 100077653

---

#### **HOTEL 20 DE FEBRERO S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE**

Se hace saber que mediante reunión de socios celebrada el 21 de junio de 2019, la firma 20 de Febrero S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71500018-7, por medio de sus socios, los Sres. a) Marocco Oscar Angel, D.N.I. N° 16.735.267, C.U.I.T. N° 20-16735267-8, con domicilio en Ruta Nacional N9 km 1618, La Calderilla, del departamento La Caldera de la provincia de Salta, casado en primeras nupcias con Sandra de los Ángeles Salvatierra, D.N.I. 20.194.322, argentino, profesor de educación física, titular de 400 cuotas sociales; b) Marocco Hugo Cesar, D.N.I. N° 17.792.898, C.U.I.T. N° 20-17792898-5, con domicilio en calle 20 de Febrero N° 940 de esta ciudad de Salta, casado con Natalia Matas, D.N.I. N° 23.316.272, comerciante, titular de 400 cuotas sociales, y c) Marcela Marocco, D.N.I. N° 28.790.816, C.U.I.T. N° 27-28790816-4, con domicilio en calle 20 de Febrero N° 940, divorciada, ama de casa titular de 200 cuotas sociales en la sede social de la misma, sita en calle 20 de Febrero N° 940, a los efectos de tratar el siguiente: Orden del Día: 1) Se reúnen para proceder al nombramiento de gerente titular y suplente, se ha resuelto por unanimidad como: Gerente Titular: Al socio Marocco Hugo Cesar D.N.I. N° 17.792.898 y Gerente Suplente: Al socio Marocco Oscar Ángel D.N.I. N° 16.735.267, por el término de dos años, ambos socios manifiestan que aceptan el cargo propuesto, quienes fijan domicilio especial en la sede social de la sociedad.

AUTORIZO Publicación Edicto 23/12/19.

**Dr. Sebastián Balbi, ABOGADO – ASESOR LEGAL – SUBSECRETARÍA INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS**

Factura de contado: 0011 – 00001700  
Fechas de publicación: 03/01/2020  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100077645

---

#### **M&S HERMANOS S.R.L. – DESIGNACIÓN DE GERENTE**

**Edición N° 20.656 – Salta, viernes 3 de enero de 2020**

En la ciudad de Salta, Capital de la provincia del mismo nombre, República a Argentina, Acta N° 7, a los 29 días de mayo del año 2019, siendo las veinte horas, se reúnen en su sede social sito en calle Moldes N° 57 de esta ciudad. Los señores: Mazzone, Marcelo Simón con D.N.I. N° 34.280.657, Saavedra Cesar Facundo, D.N.I. N° 37.916.605, socios de la firma M&S Hermanos S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71527999-8, quienes representan la totalidad del capital social, resuelven designar a Mazzone, Marcelo Simón con D.N.I. N° 34.280.657, con domicilio especial en calle Independencia N° 678 como gerente de la sociedad.

AUTORIZO Publicación Edicto 26/12/2019.

**Dr. Sebastián Balbi, ABOGADO – ASESOR LEGAL – SUBSECRETARÍA INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00001696  
**Fechas de publicación:** 03/01/2020  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100077632

---

#### **SAN LUCAS S.R.L. – DESIGNACIÓN DE GERENTE**

En la ciudad de Salta, Capital de la provincia del mismo nombre, República a Argentina, Acta N° 15, a los 01 día de febrero del año 2019, siendo las veinte horas, se reúnen en su sede social sita en Mza. N° 62, casa N° 5, B° San Carlos de esta ciudad. Los señores: Geraldo, Gonzalo, D.N.I. N° 36.556.887, Cazon Adriana Elizabeth, D.N.I. N° 17.854.866, socios de la firma San Lucas S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71172775-9, quienes representan la totalidad del capital social, resuelven designar a Geraldo Carlos Anibal, con D.N.I. N° 12.704.345, con domicilio especial en Mza. N° 62, casa N° 5, B° San Carlos de la ciudad de Salta, como gerente de la sociedad.

AUTORIZO Publicación Edicto 19/12/2019.

**Dr. Sebastián Balbi, ABOGADO – ASESOR LEGAL – SUBSECRETARÍA INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00001695  
**Fechas de publicación:** 03/01/2020  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100077631

---

#### **H. PUSSETTO E HIJOS S.A. – ELECCIÓN DE DIRECTORIO**

Se hace saber que mediante Asamblea de accionistas celebrada el 05/05/2018 y Acta de Directorio de Distribución de Cargos celebrada el 10/05/2018, la firma H. Pussetto E Hijos S.A., C.U.I.T. N° 30-70740288-8, ha resuelto por unanimidad designar como miembros de su Directorio: como presidente al señor Horacio Isidro Pussetto, L.E. N° 6.440.645; como vicepresidente a la señora Ana María Brochero de Pussetto, L.C. N° 5.698.965; y como

**Edición N° 20.656 – Salta, viernes 3 de enero de 2020**

directores suplentes a las señoras Ana María Pussetto, D.N.I. N° 22.523.022 y Luciana Blanca Pussetto, D.N.I. N° 23.576.282. Los mismos fijaron domicilio especial en calle Necochea N° 357 de la ciudad de salta, por nota del 09/05/2019.

AUTORIZO Publicación Edicto 23/12/2019.

**Dr. Sebastián Balbi, ABOGADO – ASESOR LEGAL – SUBSECRETARÍA INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00001693

**Fechas de publicación:** 03/01/2020

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 100077628



# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección General

**RECAUDACIÓN**

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 0,00
Recaudación del día: 02/01/2020	\$ 4.230,00
Total recaudado a la fecha	\$ 4.230,00

Fechas de publicación: 03/01/2020

Sin cargo

OP N°: 100077675

---

Edición N° 20.656 – Salta, viernes 3 de enero de 2020

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**

**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**

**CAPÍTULO IV**

**De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Art. 5°**.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

**Art. 8°.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Art. 9°.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

**Art. 10°.**– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

---





GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

**Dirección y Administración:** Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

**Página Web:** [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)

Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

**Oficina de Servicios - Ciudad Judicial:** Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

**ARTÍCULO 1°:** A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 2°:** El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.